

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, diecinueve (19) de junio dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Radicado	05 150 40 89 001 2009 00050 00
Ejecutante	Comisaria de Familia
Ejecutado	Juan Rafael Rodríguez Taborda
Providencia	Auto sustanciación 209
Decisión	Requiere al alimentario

Vencido el término conferido en auto del 22 de febrero último y previo a continuar con el pago de títulos judiciales consignados a órdenes del despacho dentro del asunto de la referencia, se **REQUIERE** a Juan Manuel Rodríguez en calidad de alimentario para que arrime copia de su cedula de ciudadanía, a fin proceder conforme lo advertido en proveído del 13 de febrero anterior. En caso de no poder allegar lo requerido, formulará las explicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado electrónicamente)

MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Carolina del Príncipe $\underline{20/06/2024}_{-}$, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS $\underline{N^{\circ}039}$, fijados a las 8:00 a.m.

DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN Secretaria

Firmado Por:

Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d964a93f24f8b41aedd8be0ff7f998079ac9f520caca73999271165e5956a09**Documento generado en 19/06/2024 05:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica